

Y Hmo Señor.

Siendome absolutamente indispensable tener que salir, para atender a mis propiedades, y de las que pende mi subsistencia como acendado, situadas en diferentes puntos de Galicia: Vengo a V.S. a pedir se sirva haberme por exonerado durante el próximo mes de Septiembre del encargo de Regidor, y de los que por este respecto le sean asignados, pues que desocupado de ellos convida a mi persona a desempeño de los que durante dicho mes me toquen entuano, y por comisión, por no deber disculpar la cobranza de mis Ventas que precisamente Caem, y se cobran en el referido mes, y toda fuerza de esta Ciudad:

Nro. Señor que a V.S. Y Hmo
muchos años, Betanzos 29. de Agosto de
1823.

Y Hmo Señor:

Jose de Leis.



te y
y Avuncam. Deai se Metamoy

SELLO
OFICIO

HABILITA
EN

Ordamos su Ayo Real ayuno 29 de 1795
Visto en este Ayo el anterior oficio

El anterior
solista que
que Vodean
al Servicio
premere S.
vare del Sub
diario al an
faltan, pue
incursu en l
exacuci que
lo acordaron
del Ayo de

Melal

Gonzalez

Golpe

Delig. en busca

En la Ciudad
cientos veinte